



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00154-00

Bogotá, D.C., 4 MAR. 2024

RADICACIÓN: 2021-00154
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Teniendo en cuenta que el término de la liquidación de costas elaborada por secretaría, y la liquidación aportada por la demandante transcurrió sin objeciones el Despacho procederá a impartirles su aprobación.

En virtud de que la liquidación de crédito allegada por la parte actora, transcurrió sin objeciones el Despacho procederá a impartirle su aprobación.

Visto el memorial en ubicación 016 del expediente digital, para todos los efectos legales, téngase en cuenta la renuncia presentada por la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, en calidad de apoderado judicial de la demandante BANCOLOMBIA S.A., en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

Una vez en firme la presente providencia, procédase a dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Por Secretaría, remítase el expediente a la oficina de ejecución civil para los juzgados Civiles del Circuito de Bogotá.

NOTIFIQUESE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

AFTM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 013	5 MAR. 2024
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	